



**Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2020 00026 00**

Mocoa, Putumayo, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a convocar a las partes y sus apoderados(as) para adelantar la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. La diligencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, de conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Como en esa única audiencia se realizarán todos los trámites previstos en los artículos 372 y 373 ibídem, en ella se practicarán las siguientes pruebas:

Solicitadas por la parte ejecutante:

Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la presentación de la demanda.

Solicitadas por la parte ejecutada:

Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la contestación de la demanda y proposición de excepciones.

La diligencia se llevará a cabo el día 4 de septiembre de 2020, a las 09:00 a.m. y en ella se evacuarán entre otros asuntos, la audiencia de conciliación y los interrogatorios obligatorios a las partes; por lo tanto éstas y sus apoderados deberán concurrir a la videoconferencia programada, a la cual se enviará el link o enlace correspondiente a los correos electrónicos proporcionados en el curso del proceso, se advierte que la no comparecencia a la audiencia virtual genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 4 de septiembre del hogaño.

Se desatiende la petición del apoderado de la parte ejecutante en lo que respecta a proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución, toda vez que las excepciones propuestas deberán ser resueltas en audiencia.

NOTIFÍQUESE

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 3 DE AGOSTO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5969eb932c7287cfedf5942f25354356286e8851089b4744589b84eb0876d41f
Documento generado en 31/07/2020 04:13:20 p.m.